

RADICADO	68-081-4089-001-2017-00006-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
CAUSANTE	ROSALBA ROJAS ARANGO Y OTRO

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Treinta (30) de Septiembre de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Treinta (30) de Septiembre de dos mil Veinte (2.020)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Lo anterior para los efectos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0e6dd44710bad36de2f367b573aee613338cf9970b61e534e83a91dec232633
Documento generado en 30/09/2020 09:10:44 a.m.